

CONSTANCIA: Popayán Cauca, 12 de agosto de 2020.

En la fecha paso el presente proceso a la mesa del señor Juez informando que la audiencia que se había fijado para el 30 marzo de 2020, no se pudo llevar a cabo por suspensión de términos decretado por el CSJ, debida a pandemia.

El Secretario,

WILLIAM A. RENDON MUÑOZ.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Popayán Cauca, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0353.

Teniendo en cuenta la disponibilidad del Despacho se decide PROGRAMAR para el día **miércoles dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinte (2020), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

ADVERTIR a las partes que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS podrá ser realizada en esa misma fecha.

NOTIFIQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO